

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.630 · 2026

LEY 15.630

Boletín Oficial, 2 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.630

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 14 de mayo de cada año, como el "Día Provincial de Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil", con el objetivo de orientar y sensibilizar a la población sobre este trastorno que afecta significativamente el desarrollo del habla y la comunicación en la infancia.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, a arbitrar las medidas necesarias para la organización de eventos y programas destinados a promover la información, el diagnóstico temprano y la comprensión social, incluso a nivel familiar, sobre la apraxia del habla infantil.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar el día 14 de mayo, bajo la denominación establecida en el artículo 1°, al calendario escolar de la provincia de Buenos Aires, y a coordinar con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones la inclusión de jornadas alusivas para reflexionar sobre su significado e importancia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.630. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).